

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2838
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

SABADO, 3 DE MAYO DE 1947

GOBIERNO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
E INTERINAMENTE DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los N°s. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS mín. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones, en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3° " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 cju.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Foseción treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50	" " " "
" 15 "	" 3.—	" " " "
" 20 "	" 3.50	" " " "
" 30 "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	PAGINAS
Nº 4146 de Abril 29 de 1947 — Liquidación una partida a L. V. 9 para pago de una comisión por cobranzas,	4
" 4154 " " " " — (A. M.) Liquidación una partida a favor del Diario "Norte",	4
" 4155 " " " " — (A. M.) Liquidación una partida para reintegro de un gasto,	4 al 5
" 4168 " " 30 " " — (A. M.) Liquidación una partida para pago de una factura,	5
" 4169 " " " " — Reconoce un crédito a favor de la Dirección del Registro Civil,	5
" 4170 " " " " — Liquidación partidas para el pago de dos facturas,	5
" 4171 " " " " — Liquidación una partida a favor de Dirección del Registro Civil,	5
" 4173 " " " " — Prorrógase la vigencia de una beca otorgada a un estudiante,	5 al 6
" 4174 " " " " — Adjudica la provisión de varios elementos de limpieza,	6
" 4175 " " " " — Crea un Registro de Escribanía, con carácter provisorio,	6
" 4176 " " " " — Acepta renuncia presentada por un Intendente Municipal,	6
" 4177 " " " " — Aprueba una sanción disciplinaria aplicada por J. Policía,	6
" 4178 " " " " — Liquidación una partida para el pago de una factura,	6 al 7
" 4179 " " " " — Liquidación una partida para el pago de una factura,	7
" 4180 " " " " — Adjudica una provisión de artículo de imprenta,	7
" 4181 " " " " — Acuerda beca a un estudiante para cursar estudios,	7
" 4182 " " " " — (A. M.) Liquidación una partida para el pago de una factura,	7
" 4183 " " " " — (A. M.) Liquidación partida a la Cárcel para el pago de una factura,	7
" 4184 " " " " — (A. M.) Liquidación partida a la Cárcel para el pago de una factura,	7 al 8
" 4185 " " " " — (A. M.) Liquidación partida a la Cárcel para el pago de una factura,	8
" 4186 " " " " — (A. M.) Liquidación subsidio por fallecimiento de un empleado,	8
" 4187 " " " " — (A. M.) Liquidación partida a J. de Policía para pago sueldos,	8
" 4188 " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	8
" 4189 " " " " — (A. M.) Modifica la imputación dada a un gasto,	9
" 4190 " " " " — (A. M.) Liquidación partida para pago de una factura,	9
" 4191 " " " " — (A. M.) Liquidación partida para pago de una factura,	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	PAGINAS
Nº 4137 de Abril 29 de 1947 — Confirma, asciende y designa a personal de Administración de Vialidad,	9 al 10
" 4138 " " " " — Confirma en sus cargos al personal de Administración General de Aguas,	10
" 4139 " " " " — Autoriza dos partidas para pago jornales personal del IV Censo General de la Nación,	10
" 4140 " " " " — Autoriza un gasto a favor de A. Marupe,	11
" 4141 " " " " — Designa una empleada para Dirección General de Comercio e Industria,	11
" 4142 " " " " — Acepta renuncia presentada por un empleado de Inmuebles,	11
" 4143 " " " " — Aprueba Acta Nº 168 de la Administración de Vialidad de Salta,	11
" 4144 " " " " — Designa un Delegado para el Consejo Consultivo de Precios,	11
" 4145 " " " " — Adjudica la provisión de sillas para Contaduría,	11

PAGINAS

" 4147 "	" " " "	— Aprueba Resolución N° 150 de la H. Junta Adm. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y deniega una jubilación solicitada,	11 cl 12
" 4148 "	" " " "	— Reconoce un crédito a favor de la Municipalidad de Salta,	12
" 4150 "	" " " "	— Reconoce servicios prestados por un empleado de Tesorería,	12
" 4151 "	" " " "	— Designa personal para ocupar vacantes existentes en Vialidad de Salta,	12
" 4152 "	" " " "	— Dispone la entrega de los libros de registros de agua al departamento legal de la Adm. Gral. de Aguas,	12 cl 13
" 4153 "	" " " "	— Adjudica en locación varias "Casas Baratas",	13

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 2689	— De don Gregorio Núñez,	13
N° 2687	— De don Avelino Mendoza y Juana Teodosia Nogales de Mendoza,	13
N° 2686	— De don Félix Lajad,	13
N° 2690	— De doña Vitalia Niéves Figueroa de Mighell,	13 cl 14
N° 2678	— De Don Félix Peralta,	14
N° 2673	— De Doña Carmen Domitila Romeró o Gregoria Domitila del Carmen Romero,	14
N° 2671	— De Don Alfio Gangi,	14
N° 2668	— De Doña Angela Poggio de Peñalva,	14
N° 2665	— De Doña Ana Margarita Ferri,	14
N° 2660	— De don Gustavo Emilio Marocco,	14
N° 2650	— De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	14
N° 2641	— De Doña Genuaria Moreno de Maurel o Maurell,	14
N° 2640	— De Don Rafael Recchiuto,	14
N° 2638	— De Don Octaviano Moreno y otra,	14
N° 2637	— Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,	14
N° 2632	— De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,	14 cl 15
N° 2627	— De Don José Sueldo,	15
" 2626	— De Doña Josefa Herrera de Cruz,	15
N° 2620	— De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero,	15
N° 2617	— De doña María Hermelinda Fernández de Tirado,	15
N° 2611	— De Doña Delia o Delina Avila de Barraza,	15
N° 2607	— De doña Pastora Aguirre de Corbella,	15
N° 2604	— De Doña Lorenza Ruiz de Peralta,	15
N° 2601	— De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi,	15
N° 2592	— De Don Luis Andreani,	15
N° 2589	— De Don Pedro Egea Molina,	15
N° 2587	— De Doña Mercedes Díaz de Calatayud,	15 cl 16
N° 2584	— De Rosario Vargas,	16
N° 2583	— De José Mateo Nogales,	16
N° 2582	— De Isidoro Fidel Zelaya,	16
N° 2581	— De doña Lorenza Boulter de Cabriol,	16
N° 2580	— De Doña Carmen Morales de Tejerina,	16
N° 2575	— De Doña Antonia Caputo de Viera,	16
N° 2572	— De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna,	16
N° 2571	— de Doña Josefa Cortéz de Soler,	16
N° 2562	— De Don Pedro Paulich,	16

POSESION TREINTAÑAL

N° 2674	— Deducida por Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán,	16
N° 2672	— Deducida por don Ranulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate,	16 cl 17
N° 2649	— Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	17
N° 2644	— Deducida por Sra. Exaltación Guaitima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),	17
N° 2633	— Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,	17
N° 2625	— Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,	17 cl 18
N° 2619	— Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri,	18
N° 2613	— Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán,	18
N° 2612	— Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán,	18
N° 2610	— Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi,	18 cl 19
N° 2606	— Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón,	19

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 2664	— Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este",	19
N° 2621	— De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta),	19

REMATES JUDICIALES

N° 2684	— Por José Ma. Decavi, en autos ejecut.: Antonio Meña vs. Mariano Echazú Alemán,	19
N° 2596	— Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francurso Civil de Félix R. Usandivaras,	19
N° 2578	— Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Contería de Don Héctor F. Berizzo,	19 cl 20

RECTIFICACION DE PARTIDAS

N° 2680	— De nacimiento de Photios Paulakidas,	20
---------	--	----

INTIMACION DE PAGO
 N° 2688 — A Juan Patrón Costas en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de Orán, 20

VENTA DE NEGOCIO
 N° 2691 — Transferencia del "Bar Central" de El Carril, 20

COMERCIALES
 N° 2683 — Liquidación negocio de Comisiones y consignaciones de Mauricio Notarfrancesco por cambio de razón social, ... 20

ASAMBLEAS
 N° 2681 — Del Sporting Club de Salta para el 11 de Mayo próximo, 20 al 21

LICITACIONES PUBLICAS.
 N° 2647 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes, 21
 N° 2646 — De Admin. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio, 21
 N° 2630 — De Dirección General de Rentas, para la provisión de elementos mecánicos de contabilidad, 21
 N° 2629 — De Administración de Vialidad de Salta, para trabajos de ampliación y modificación del edificio sito en calle España 721/27 ciudad, 21

CONTRATOS SOCIALES
 N° 2682 — De Establecimientos "Notar", Comercial e Industrial S. de R. Ltda., 21 al 22

ADMINISTRATIVAS
 N° 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746, 22 al 23

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 23

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 23

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 23

JURISPRUDENCIA
 N° 666 — (Corte de Justicia (Primera Sala). CAUSA: Ejecutivo —cobro de pesos— José Mejuto y Ernestina Medrano de Mejuto vs. Bernardino Medrano, 23

S.C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —
 N° 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 23

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto N° 4146-G

Salta, Abril 29 de 1947.
 Expediente N.o 16467/947.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial L.V.9 "Radio Provincia de Salta" solicita la liquidación de \$ 224.80, para abonar con dicha suma al cobrador oficial, Don Antonio Vazquez, en concepto de pago de comisiones por cobranza, según detalle de los ingresos efectuados en la Dirección General de Rentas.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL L.V.9 "RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N. (\$ 224.80 m/n.); a fin de que con dicho importe abone al cobrador oficial, don ANTONIO VAZQUEZ, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá ser imputado al Anexo C.

Inciso XIX — Item 9 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4154-G

Salta, abril 29 de 1947.
 Expediente N.o 5747/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva facturas presentadas por el Diario Norte "La Voz Radical" por la suma de \$ 360.— m/n. en concepto de publicaciones realizadas para el llamado a licitación para la provisión de forraje para dicha repartición, autorizada por decreto N° 2874 de fecha 16 de enero del año en curso.

Por ello, atento lo manifestado a fs. 8 por Jefatura de Policía y lo informado por Contaduría General a fs. 9 y 10,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General

suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 360.— m/n.) en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren de fs. 1 a 4 del expediente de numeración y año arriba citado; gasto éste que se autoriza y que deberá imputarse al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4155-G

Salta, abril 29 de 1947.
 Expediente N.o 1330/947.

Visto este expediente en el que el señor Senador Nacional, doctor Ernesto F. Bavio, solicita devolución de la suma de \$ 200.— m/n., pagados a la casa Cosimo Quartana de conformidad a las facturas corrientes a fs. 2, 3 y 4, por una corona de flores que la delegación de Salta depositó en oportunidad de efectuarse en Buenos Aires el sepelio de los restos del doctor Arturo S. Fassio, ex-Interventor.

Federal en la Provincia.

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Senador Nacional, doctor ERNESTO F. BAVIO, la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado; gasto éste que se autoriza y que deberá imputarse al Anexo C — Inciso XI — Item 1 — Partida 16 del Presupuesto General de Gastos, en vigor. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino,

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4168-G

Salta, 30 de abril de 1947.

Expediente N.º 16130/947.

Vista la factura de \$ 89.— presentada por don Juan Morales, propietario de la Panadería "La Familiar", por provisión de pan durante el mes de febrero al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales, Depósito y Suministro y Oficina de Informaciones y Prensa, y, atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 21 de abril en curso;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JUAN MORALÉS, propietario de la Panadería "La Familiar", la suma de OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 89.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4169 G.

Salta, 30 de abril de 1947.

Expediente N.º 16432/947.

Vista la planilla de sueldos por el mes de octubre de 1946, correspondiente a los Encar-

gados de la Oficina del Registro Civil de El Galpón, señorita María Berta Vanetta, por 15 días y señor Pedro Pelagio Vanetta, por 16 días; atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS con 99/100 (\$ 69.99) a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, a objeto de que en su oportunidad proceda a abonar los sueldos correspondientes a las personas que se detallan en la planilla de fojas 1; y, con copia autenticada de este decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el referido crédito a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4170-G

Salta, 30 de abril de abril de 1947.

Expedientes Nos. 16273/947 y 16466/947.

Vistos estos expedientes en los que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta — presenta facturas de \$ 3.40 y \$ 15.— por concepto la primera, de una conferencia telefónica interurbana mantenida desde el aparato 3378 que presta servicios en la Vice Gobernación, y la segunda, corresponde al traslado y conexión de una línea microfónica al Salón de Actos de San Alfonso, que fuera utilizada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en el acto de que informa la nota de fojas 1 de la citada repartición; atento a la conformidad dada a las referidas facturas y a lo informado por Contaduría General con fechas 15 y 17 de abril en curso, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del Distrito Salta de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de TRES PESOS con 40/100 (\$ 3.40) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente 16273/947; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 6 del Presupuesto vigente durante el primer trimestre del corriente año.

Art. 2º — Líquidese a favor del Distrito Salta de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de QUINCE PESOS (\$ 15.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente N.º 16466/947; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso 19 — Item 9 — Partida 11 de la Ley

de Presupuesto en vigor durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4171-G

Salta, 30 de abril de 1947.

Expediente N.º 16494/947.

Vista la planilla de \$ 125.— elevada por la Dirección General del Registro Civil, correspondiente a gastos de franqueo y de oficina por el mes de abril en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 125.—) m/n., importe de la planilla que por gastos de franqueo y de oficina; corte a fs. 1 de este expediente; debiendo imputarse dicho egreso al Anexo C — Inciso XI — Item 1 — Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4173-G

Salta, 30 de abril de 1947.

Expediente N.º 1202/947.

Visto este expediente en el que la señora Gricelda C. L. viuda de Reyes, solicita prórroga de la beca acordada a su hijo Hugo Silvestre Reyes por decreto N.º 10523 de 23 de febrero de 1946, a objeto de que pueda continuar sus estudios secundarios en el Colegio Belgrano de esta Ciudad; fundando su pedido en que aun subsisten las causas que originaron la percepción de dicho beneficio;

Por ello, atento al certificado que corre a fs. 2 y a lo manifestado por Contaduría General en sus informes de fojas 3 y 5,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1.º de abril del año en curso, la beca acordada por decreto N.º 10.523 de 23 de febrero de 1946, al joven HUGO SILVESTRE REYES a objeto de que continúe sus estudios secundarios en el Colegio Belgrano de esta Ciudad, en la suma de Cien pesos (\$ 100.—) mensuales; debiendo presentar a fines del corriente año, sus certificados de estudio en los que conste que ha aprobado las materias del curso respectivo,

pués en caso contrario, quedará caduca la beca que se proroga por este decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al Anexo I — Inciso III — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4174-G

Salta, 30 de abril de 1947.

Expediente N.º 5971/947.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro informa a fojas 5, acerca de la cotización de precios efectuada para la provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, de cinco felpudos y tres cepillos de cerda; y considerando que para la adquisición de los primeros, resulta más conveniente la propuesta de la Casa Virgilio García y Cía. y para la provisión de los segundos, la de J. Berbel y Cía.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General en lo que respecta a imputación del gasto correspondiente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, de cinco (5) felpudos de coco, medida 0.83 x 0.42, conforme a la propuesta que corre a fs. 4, al precio total de OCHENTA Y DOS PESOS con 50/100 (\$ 82.50) m/n.

Art. 2º — Adjudicase a la Casa J. BERBEL Y CIA. la provisión de tres (3) cepillos de cerda, con bigote y cabo, de acuerdo a la propuesta que corre a fs. 5, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y al precio total de DIECINUEVE PESOS con 50/100 (\$ 19.50).

Art. 3º — El importe total de CIENTO DOS PESOS (\$ 102.) m/n. a que ascienden las provisiones dispuestas por los artículos 1º y 2.º de este decreto, se liquidará oportunamente por Contaduría General, a favor de los adjudicatarios, con imputación al Anexo C — Inciso XI — Item 1 — Partida 16 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4175-G

Salta, abril 30 de 1947.

Expediente N.º 5613/47.

Visto este expediente en el que el escribano público don Angel Neo comunica que habiendo renunciado al cargo que desempeñaba

de Secretario de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, Sala 2.ª, solicita se le conceda un registro de escribano, en atención de estar comprendido en las leyes y disposiciones vigentes de la materia; y

CONSIDERANDO:

Que existen, como queda dicho, disposiciones vigentes que, acuerdan al Escribano Público Don Angel Neo el derecho de regentar un registro. Ellas son: el decreto N.º 2680, de junio 26 de 1925, reglamentario de la Ley 2003, de Noviembre 21 de 1924 que en su art. 3º establece que: "los registros actuales quedan a cargo de los escribanos" que enumera a continuación, entre los cuales se halla el peticionante.

Que la Ley 302 de junio 19 de 1936, en cuyo art. 1.º se estatuye que "los escribanos que tenían registro al sancionarse la Ley 2003 y que desempeñan Secretarías judiciales o de Gobierno y Minas, tienen derecho a dicho registro, el que regentarán al abandonar el cargo".

Que concordando tales disposiciones con el informe de la Excm. Corte de Justicia de fs. 3 vta. se infiere que Don Angel Neo tiene su registro reservado, y en consecuencia el mismo debe ser concedido.

Que no obstante tales conclusiones, la circunstancia de que por razones ajenas al representante, no pueda designarse el Registro que regentará en la forma prevista por la Ley 734. El hecho que esta situación no esté contemplada expresamente en la Ley 734, no puede privarsele de derechos adquiridos, haciéndose necesario entonces, recurrir a soluciones transitorias, tal como la contenida en el Art. 4º del Decreto Reglamentario de la Ley 2003, N.º 2680, que posterga al numeración de los Registros hasta que, por eliminaciones sucesivas, se reduzca el número de los mismos hasta el fijado por la Ley.

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5/6,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase provisoriamente un registro de Escribano de la Provincia, y concédese el mismo al Escribano Público don ANGEL NEO hasta tanto se produzca la tercera vacante entre los existentes que pasará a ser ocupada por el aludido profesional, quedando sin efecto en ese instante el creado por el presente Decreto.

Art. 2º — A los efectos del art. 16 de la Ley N.º 2003 de fecha 21 de noviembre de 1924 y demás disposiciones concordantes, hágase conocer este decreto a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4176-G

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N.º 5893/947.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Intendente de la Municipalidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, presentada por el señor LUIS MARIA IBÁÑEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4177-G

Salta, abril 30 de 1947.

Expediente N.º 6126/947.

Vista la nota N.º 1032 de fecha 27 del mes en curso de la Jefatura de Policía, solicitando aprobación de la Resolución dictada en igual fecha, suspendiendo preventivamente en sus funciones, a contar del día 19 del actual, al agente de la Comisaría de Policía de Campo Quijano (Rosario de Lerma), Segundo L. Cisnero, por encontrarse bajo proceso y hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 27 del mes en curso, suspendiendo preventivamente en sus funciones al agente de la Comisaría de Policía de Campo Quijano (R. de Lerma), SEGUNDO L. CISNERO, en virtud de las razones arriba señaladas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4178-G

Salta, abril 30 de 1947.

Expediente N.º 16539/947.

Visto este expediente en el que los Talleres Gráficos "San Martín" presentan facturas por \$ 40.— m/n., correspondientes a la provisión de 1.000 tarjetas en relieve con destino a la Gobernación.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los Talleres Gráficos "SAN MAR-

TIN" la suma de CUARENTA PESOS M[N. (\$ 40.— m[n.]) en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren en el expediente de numeración y año arriba citado; gasto éste que se autoriza y que deberá imputarse al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4179-G

Salta, abril 30 de 1947.

Expediente N.º 16538/947.

Visto este expediente en el que los Talleres Gráficos "San Martín" presentan facturas por \$ 32.— m[n.], correspondientes a la provisión de 200 esquelas y 200 sobres en dos relieves con destino a la Vice-Gobernación.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los Talleres Gráficos "SAN MARTÍN" la suma de TREINTA Y DOS PESOS M[N. (\$ 32.00 m[n.]) en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren en el expediente de numeración y año arriba citado; gasto que se autoriza y que deberá imputarse al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

José T. Solá Torino

LUCIO A. CORNEJO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4180 G.

Expediente N.º 5858/947.

Salta, Abril 30 de 1947.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita la provisión de un mil (1.000) sobres tamaño oficio; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por Depósito y Suministró entre las casas del ramo, resulta más conveniente la adjudicación a favor de don Enrique Tobio al precio de \$ 32.00 m[n.].

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a don ENRIQUE TOBIO la provisión con destino a Fiscalía de Go-

bierno, de UN MIL (1.000) sobres tamaño oficio, al precio de TREINTA Y DOS PESOS M[N. (\$ 32.00 m[n.]), en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fs. 5 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4181 G.

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N.º 5243/947.

Visto este expediente en el que el señor Francisco Carrasco, con domicilio en esta Capital solicita se conceda una beca a su hijo Francisco E. Carrasco, a objeto de que pueda cursar estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba;

Atento a los certificados que se adjunta a fs. 3 y 4, a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 15 del actual, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del decreto 8187/45, reglamentario del otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate con anterioridad al 1º de abril del año en curso, una beca de CIENTO PESOS (\$ 100.—) m[n. mensuales, al joven FRANCISCO E. CARRASCO, a fin de que curse estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba; debiendo el beneficiario nombrado dar cumplimiento a las disposiciones del decreto N.º 8187/45 ya citado, reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al Anexo I — Inciso III — Item 1 — Partida — 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4182 G.

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N.º 16120/947.

Vista la factura de \$ 542.— presentada por Talleres Gráficos "San Martín" por la impresión de 3.000 folletos de la Ley Nº 808, Orgánica del Poder Ejecutivo; atento a la conformidad del gasto suscripta y a lo manifestado por Contaduría General con fecha 17 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ROMULO D'UVA, propietario de Talleres Gráficos "San Martín", la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 542.—) m[n. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4183 G.

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N.º 19963/947.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 230.20, por el trabajo de impresión de 250 ejemplares del Padrón Minero de la Provincia; atento al decreto N.º 3113 de 4 de febrero del año en curso y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 21 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de DOSCIENTOS TREINTA PESOS con 20/100 (\$ 230.20) m[n.], en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fojas 20 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 del Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4184 G.

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N.º 5221/47.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 102.10 m[n. correspondiente a la impresión de carteles para la Secretaría de la Gobernación;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N. (\$ 102.10 m|n.), en cancelación de la factura por el concepto expresado precedentemente, corriente a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; gasto este que se autoriza y deberá imputarse al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4185 G.

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N.º 5926|947.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura presentada por la Compañía de Teléfonos S. A., cuyo importe de \$ 50.25 m|n. en concepto de servicios de aparatos telefónicos efectuado durante el mes de marzo ppdo. y solicita su liquidación.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N. (\$ 50.25 m|n.) a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura por el concepto precedentemente señalado y que corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; gasto este que se autoriza y que deberá imputarse al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 7 de la Ley de presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4186 G.

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N.º 5673|947.

Visto este expediente en el que la señora Adelaida G. Vda. de Sánchez, en su carácter de esposa del Soldado - Guardia Cárcel, don Santiago Alejandro Sánchez, fallecido el día 3 de marzo del corriente año, solicita se le acuerden tres meses de sueldo del extinto a fin de atender con dicho importe los gastos ocasionados por el sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, mediante comprobantes adjuntos, certifica ser esposa legítima del extinto;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, la señora de Sánchez se encuentra comprendida dentro de las disposiciones a que se hace referencia el art. 3º de la Ley de Presupuesto vigente al tiempo de fallecer su esposo, correspondiéndole en consecuencia se liquide a su favor la cantidad equivalente a 3 meses de sueldo del mismo;

Que como lo expresa Contaduría General a fs. 9, si bien es cierto que el ex Guardia - Cárcel Sánchez percibía una remuneración mensual de \$ 180.00, solo debe ser tenida en cuenta la asignación de \$ 100.00 señalada por presupuesto, ya que la diferencia — \$ 80.00 — los percibía a título de sobreasignación.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la señora ADELAI DA G. VDA. DE SÁNCHEZ la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.00 m|n.), por el concepto precedentemente expresado; gasto que se autoriza y que deberá imputarse al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso, con carácter provisorio y hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4187 G.

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N.º 16323|947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su liquidación planillas de sueldos del personal del Departamento de Los Andes, correspondientes al mes de febrero ppdo. cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.440.00 m|n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Jefatura de Policía, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M|N. (\$ 1.440.00 m|n.), a fin de que con dicho importe proceda abonar las planillas de sueldos por el mes de febrero del año en curso del personal de Policía de Campaña, corrientes a fs. 1, 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item S. S. F. — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4188 G.

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N.º 5254|47 y agregado 5622|947.

Visto estos expedientes en los que la Dirección General del Registro Civil, solicita reconocimiento de servicios prestados durante los meses de enero y febrero del corriente año por el Cadete 5º, Don Normando Arcienega.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados en la Dirección General del Registro Civil por don NORMANDO ARCIENEGA, durante los meses de enero y febrero del corriente año en carácter de Cadete 5º con una remuneración mensual de CIENTO VEINTE PESOS M|N. (\$ 120.00 m|n.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item S. S. F. — Partida 2 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

JUAN W. DATES

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4189 G.
Salta, Abril 30 de 1947.
Expediente 5753/47.

Visto el decreto N.º 3767 dictado con fecha 2 del mes en curso, y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General con fecha 22 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase la imputación dada por el decreto N.º 3767 de fecha 2 del mes en curso, y déjase establecido que el gasto autorizado por el artículo 1º del mismo deberá afectarse con imputación al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 4, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4190 G.
Salta, Abril 30 de 1947.
Expediente N.º 16488/947.

Visto este expediente en el que el señor Leandro Laudino Barrios presenta factura por \$ 31.25 m/n. correspondiente a provisión de 125 litros de leche durante el mes de marzo al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor LEANDRO LAUDINO BARRIOS la suma de TREINTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/N. (\$ 31.25 m/n), en cancelación de la factura, que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4191 G.
Salta, Abril 30 de 1947.
Expediente N.º 16477/947.

Visto este expediente en el que el señor JUAN MORALES de la Panadería "La Familiar" presenta factura por \$ 97.55 m/n. correspondiente a suministro de pan durante el mes de marzo del año en curso con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor JUAN MORALES (Panadería "La Familiar") la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 97.55 m/n), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al Anexo G — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7, de la Ley de Presupuesto vigente para el primer trimestre del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 4137 E.
Salta, Abril 29 de 1947.
Expediente N.º 1059—A/1947.

Visto la promulgación de la Ley N.º 834 de Presupuesto para 1947 y atento a la necesidad de reestructurar los cuadros de personal de la Administración de Vialidad de Salta, conforme a lo aconsejado por la misma en Resolución N.º 4166, recaída en Acta N.º 170 del 18 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase en la categoría de Auxiliar Principal, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor EDUARDO RÍVAS DIEZ, M. I. 3919512 — Clase 1894, que se desempeñará en el cargo de Tesorero.

Art. 2.º — Confírmase en la categoría de Auxiliar 7º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores JOSE ROJAS, M. I. 3938482 — Clase 1898 y HUMBERTO SIMIONE, M. I. 2250240 — Clase 1912.

Art. 3.º — Confírmase en la categoría de Ayudante Principal, con la asignación mensual que

fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAMON A. CARRARO, M. I. 3906773 — Clase 1925:

Art. 4.º — Designase en carácter de ascenso en la categoría de Auxiliar Mayor, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al doctor MOISES GONORAZKY, M. I. 2764781, que se desempeñará en el cargo de Jefe del Servicio Médico.

Art. 5.º — Designase en carácter de ascenso en la categoría de Auxiliar Principal, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor FAUSTO SOLER, M. I. 3944196 — Clase 1913.

Art. 6.º — Designase en carácter de ascenso en la categoría de Auxiliar 1º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ROBERTO R. ZAPIOLA, M. I. 3899796 — Clase 1896.

Art. 7.º — Designase en carácter de ascenso en la categoría de Auxiliar 2º con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ARMANDO RODRIGUEZ, M. I. 3617208 — Clase 1917.

Art. 8.º — Designase en carácter de ascenso en la categoría de Auxiliar 4º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor LUIS FELIPE ARIAS, M. I. 3919573 — Clase 1902, que se desempeñará en el cargo de Secretario General.

Art. 9.º — Designase en carácter de ascenso en la categoría de Auxiliar 5º a los señores DANTE SOLER, M. I. 3872769 — Clase 1915 y ABRAHAM RODRIGUEZ M. I. 3954898 — Clase 1921.

Art. 10. — Designanse en carácter de ascenso en la categoría de Auxiliar 6º a los señores ROBERTO BELMONT, M. I. 3950891 — Clase 1918; CARMELO SASTRE, M. I. 3890230 — Clase 1916; FLORENCIO SOTO, M. I. 3882909 — Clase 1915; RAUL CABRAL, M. I. 372075 — Clase 1913 y ANTONIO BOTELLI, M. I. 3.918.589, Clase 1907 y con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 11. — Designanse en carácter de ascenso en la categoría de Auxiliar 7º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor a las siguientes personas: señorita LINA CHITI y señores RAMON FL. GUEROA, M. I. 3931024 — Clase 1901; OSCAR A. PUCCI, M. I. 389367 — Clase 1918 y BELARMINO LIENDRO, M. I. 3.932.867 — Clase 1894.

Art. 12. — Designanse en carácter de ascenso en la categoría de Ayudante Mayor, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor a los señores NESTOR ORELLANA, M. I. 3889317 — Clase 1921; ROBERTO CABRAL, M. I. 3907487 — Clase 1925; JOSE ADAMO, M. I. 3957807 — Clase 1922 y EDUARDO A. MICHEL, M. I. 3902200 — Clase 1923; JULIO BARNI, M. I. 2924026 — Clase 1895 y señorita ILMAR C. CORTES.

Art. 13. — Designanse en carácter de ascenso en la categoría de Ayudante Principal con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor a las siguientes personas: ROBERTO DUARTE, M. I. 3086557 — Clase 1920; RAUL N. ALDERETE, M. I. 3493460 — Clase 1917; RAFAEL L. ASCARATE, M. I. 3884858 — Clase 1914; JUAN CARLOS MARIANI, M. I. 3909103 — Clase 1925;

señorita ANGELA ARAOZ y señora MARGARITA C. DE VILLAR.

Art. 14. — Designanse en carácter de ascenso en la categoría de Ayudante 2º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores SILVIO TEJERINA, M. I. 3933646 — Clase 1903; MIGUEL SOTO, M. I. 3922970 — Clase 1909; FORTUNATO CHANE, M. I. 3952099 — Clase 1919 y VICTOR AVENDAÑO, M. I. 3925445 — Clase 1909, que se desempeñarán en los cargos de Chóferes.

Art. 15. — Designanse en carácter de ascenso en la categoría de Ayudante 4º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores MANUEL DURAN, M. I. 3.927.922 — Clase 1911 y JOSE MARIA TINTE, M. I. 3933651 — Clase 1898, que se desempeñarán en los cargos de Mayordomo y Encargado de Galpones, respectivamente.

Art. 16. — Designase en carácter de ascenso en la categoría de Ayudante 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor LUCIO ARAOZ, M. I. 3990623 — Clase 1921, que se desempeñará en el cargo de Encargado de Combustibles.

Art. 17. — Designanse en carácter de ascenso en la categoría de Ayudante 7º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores DALMACIO DOMINGO LIZARRAGA, M. I. 3.956.021 — Clase 1921 y ROBERTO OLMOS, M. I. 2193449 Clase 1916, que se desempeñarán en los cargos de Ordenanza y Ayudante de Galpones respectivamente.

Art. 18. — Déjase establecido que las confirmaciones y ascensos dispuestos por los artículos que preceden, lo serán con anterioridad al 1º de abril de 1947.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4138 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo copia de la resolución N.º 122 dictada en la fecha 23 de abril en curso, por la cual propone al Poder Ejecutivo la designación con anterioridad al 1º del corriente, del personal que presta servicios en la misma;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 92; inciso m) del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Art. 1.º — Confírmase en el cargo de Presidente, al Ingeniero don FRANCISCO ARTACHO, M. I. 2167131, Clase 1911.

Art. 2.º — Confírmase en el cargo de Oficial 3º, a los Ingenieros, don SALOMON AL-

TERMAN, JUAN R. D. SARAVIA y JOSE R. ROSA ABREGO quienes se desempeñarán en los cargos de 2º Jefe del Departamento de Explotación, 2º Jefe del Departamento de Ingeniería y Jefe de la División Fuerza Motriz y Electricidad, respectivamente.

Art. 3.º — Confírmase en el cargo de Auxiliar Mayor, al señor CURT LINDE, M. I.

Art. 4.º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 1º, al señor FRANCISCO RUIZ, M. I. 3890412, Clase 1903.

Art. 5.º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 3º, al señor CARLOS RODRIGUEZ PEREZ, M. I. 2783032, Clase 1909.

Art. 6.º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 4º a los señores: PAULINO SARMIENTO, M. I. 208227, Clase 1908; VICTOR DANIEL RUIZ, M. I. 3616193, Clase 1916 y CARLOS CONEDERA, M. I. 3947108, Clase 1892.

Art. 7.º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 5º, a los señores GERARDO VAN W. VAN DOORN y VICTOR PEREZ.

Art. 8.º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 7º, a los señores: RENE FERNANDEZ, M. I. 3.955.625, Clase 1921; EDUARDO SCHULLER, JUAN MOISES FLORES, M. I. 3.882.879, Clase 1912 y SEGUNDO CUELLAR ORTIZ, M. I. 3927813, Clase 1893.

Art. 9.º — Confírmase en el cargo de Ayudante Mayor, a la señora YONE CARRIZO DE AGUIRRE, C. I. 3627071.

Art. 10. — Confírmase en el cargo de Ayudante Principal, a las siguientes personas: Señoras: GRACIELA FIGUEROA DE DIEZ, C. I. 6620 y FANNY O. MORCILLO DE TORRES, C. I. 1484, señoritas MARIA DEL C. FIGUEROA, MARIA DE LOS ANGELES GARCIA, ANGELICA ELENA ISASMENDI, C. I. 2632 y ENRIQUETA CABEZA y Señores OSCAR GONZALO GALVEZ, M. I. 7210058, Clase 1927, FRANCISCO RUIZ (h), C. I. 4010, RAMIRO ESCALANTE, M. I. 3887114, Clase 1911; TOMAS CIPRIANO VIZCARRA, TADEO RAMON PIEDRABUENA y HUMBERTO SARMIENTO.

Art. 11. — Confírmase en el cargo de Ayudante 1º a los señores JOSE ANGEL CERVETTO, M. I. 98344, Clase 1910, JOSE FERREYRA, ANTONINO AGUEDO VELAZQUEZ, EDUARDO DEL VALLE, M. I. 3886022, Clase 1900; FELIPE RODRIGUEZ, M. I. 3877716, Clase 1905, OVIDIO GAMBONI y CESAR JUSTO-CHEIN.

Art. 12. — Confírmase en el cargo de Ayudantes 2º, a las siguientes personas: señora ESTELA ESCUDERO DE PRADO, señorita LUCRECIA YUFRA y señor BENJAMIN I. ROCHA.

Art. 13. — Confírmase en el cargo de Ayudante 5º, a la señorita AMALIA PEREZ.

Art. 14. — Confírmase en el cargo de Caceres 1º, a los señores: GREGORIO GUERRA, DELFIN EVARISTO CARRIZO, SALUSTIANO BARRIOS y LUIS MACIAS, M. I. 3955540, Clase 1921.

Personal Obrero y de Maestranza:

Art. 15. — Confírmase en el cargo de Ayudante Mayor, al señor ANDRES BENITO BENAVIDEZ, M. I. 3947107, Clase 1917.

Art. 16. — Confírmase en el cargo de Ayudantes 5º a los señores: SIXTO PALACIOS, MOSTO MAMANI, M. I. 1747815, Clase 1923, MARIO JUAN ABDO, M. I. 3987854, Clase 1914 y PAULINO TOLABA, M. I. 3924371, Clase 1898.

Personal de Servicio:

Art. 17. — Confírmase en el cargo de Ayudantes 5º, a los señores FRANCISCO RUFINO DEL BARCO, M. I. 3955475, Clase 1921 y ALFONSO LESCANO.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4139 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 1061D|1947 (Sub.Mesa de Entradas).

Visto la nota de fs. 1 de fecha 26 del corriente por la que Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, remite para su aprobación lo siguiente:

- a) Planilla de sueldo del personal jornalizado del IV. Censo General de la Nación hasta e 31 de marzo de 1947;
- b) Planilla complementaria de pago de horas extras devengada por el personal administrativo hasta el 31 de marzo de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 129/47 del Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional a/c. Dirección Nacional de Investigaciones, Estadísticas y Censos, se autorizó el pago de \$ 10.— m/n. diarios a los Jefes Departamentales que no pertenecerían al cuadro de empleados de la Administración Nacional y Provincial;

Que por otra parte el artículo 14 de la Ley N.º 834 del Presupuesto para el año 1947 autoriza remunerar al personal por servicios extraordinarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales liquidese a favor de los señores que se consignan en la planilla de fs. 2, la suma de \$ 3.810.— (TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/N.), en pago de los jornales devengados por los mismos hasta el 31 de marzo ppdo.

Art. 2º — Liquidese por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales a favor de los señores que se consignan a fs. 4/5 de estos actuados, la suma de \$ 4.167.— (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), en pago de horas extras trabajadas por los mismos, desde el 18 de enero al 31 de marzo ppdos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4140 E.

Salta, Abril 29 de 1947.
Expediente N° 16478|1947.

Visto este expediente en el que corre agregada factura del señor Alberto Manrupe, presentada por concepto de trabajos de electricidad efectuados en el nuevo despacho de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, consistentes en la colocación de una botonera de cinco pulsadores y campanilla; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 30— (TREINTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ALBERTO MARRUPE, en cancelación de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso XV— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4141 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Ayudante 2° de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora BLANCA J. OVEJERO PAZ DE ESTEBAN.

Art. 2° — Déjase establecido que la designación hecha por el artículo que antecede, lo será a partir del 1° de abril en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4142 E.

Salta, Abril 29 de 1947.
Expediente N° 16325|1947.

Atento la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor MANUEL ERNESTO BAYO, al cargo de Ayudante 2° de Dirección General de Inmuebles y con anterioridad al día 1° de abril del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4143 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta N° 168, dictada por el H. Consejo de la misma, en sesión de fecha 28 de marzo ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 168 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, dictada en fecha 28 de marzo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4144 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N° 1043|S|47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el decreto N° 3503 de fecha 10 de marzo del corriente año, por el cual créase la Dirección General de Comercio e Industrias, que entre otras funciones tendrá la parte ejecutiva de la fijación, inspección y fiscalización de precios máximos, bajo el asesoramiento del Consejo Consultivo que determina el artículo 2°, y atento a lo propuesto por el Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Delegado del Consejo Consultivo para el contralor e inspección de precios que determina el artículo 2° del decreto N° 3503 dictado con fecha 10 de marzo de 1947, al señor RAUL A. MEDRANO, en representación del Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4145 E.

Salta, Abril 29 de 1947.
Expediente N° 15800|1947.

Visto la nota que corre bajo el N° 1838 en la que solicita la provisión de seis sillas de esterilla, con destino a Contaduría General de la Provincia, por ser de indispensable necesidad para uso del personal de la misma; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultó que la única casa del ramo que puede proveer los elementos solicitados es la firma José Margalef, y visto lo informado por la Repartición solicitante,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor JOSE MARGALEF, la provisión, con destino a Contaduría General de la Provincia, de seis sillas comunes con asiento de madera, en la suma total de \$ 81.— (OCHENTA Y UN PESOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 9— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4147 E.

Salta, Abril 29 de 1947.
Expediente N° 16533|1947.

Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 150 de la Honorable Junta Administradora de la misma, de fecha 11 de abril del corriente año; atento a las consideraciones en que se funda dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 150 de la Honorable Junta Administradora de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 11 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Declarar, con carácter general, que las funciones desempeñadas por los maestros y profesores dependientes del Consejo General de Educación que imparten enseñanza de materias especiales, en determinado número de horas semanales, no están comprendidas en las disposiciones del artículo 36 de la Ley N° 774, debiendo, en consecuencia, considerarse en todos los casos, como servicios de carácter común.

"2° — Denegar, en consecuencia con lo resuelto en el punto anterior, la jubilación ordinaria que prevé el artículo 36 de la Ley N° 774, solicitada por doña ELVIRA BLANCO DE GUTIERREZ, profesora de labores, dependiente del Consejo General de Educación.

"3° — Hacer saber a la nombrada que la antigüedad de los servicios acreditada al 31 de marzo ppdo., es insuficiente para la obtención del beneficio instituido en el artículo 35 de la Ley citada.

"4° — Disponer que en su oportunidad, Contaduría proceda a realizar el ajuste de la cuenta personal de la interesada, a cuyo efecto deberá establecerse la diferencia de aportes resultante conforme a lo previsto en el punto primero de esta Resolución.

"5° — Comunicar al Consejo General de Edu

cación que en lo sucesivo deberá aplicar, con relación a la recurrente y demás personal que realice tareas, análogas, el aporte que prevén los incisos 2) y 3) del artículo 17 de la Ley N° 774".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4148 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N° 16535/1947.

Visto este expediente en el cual corre la factura de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por concepto de servicios de alumbrado y limpieza prestados a los diferentes inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicados en el Barrio Obrero de esta ciudad, correspondiente al cuarto trimestre del año 1946; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que se factura en estas actuaciones por \$ 411,60 %, se halla numéricamente conforme, pero por corresponder a un ejercicio vencido ha caído bajo la sanción del artículo 13 inciso 4º de la Ley de Contabilidad;

Que, en consecuencia, corresponde se reconozca un crédito por el valor expresado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por la suma de \$ 411,60— (CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), por concepto de alumbrado y limpieza prestados a los diferentes inmuebles ubicados en el Barrio Obrero de esta Ciudad, de propiedad del Gobierno de la Provincia, correspondiente al cuarto trimestre de 1946 según factura que se acompaña.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.:

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4150 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N° 1022/T/1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto la nota que corre bajo el N° 117 en la que se solicita el reconocimiento de los servicios del señor Félix Arturo Toranzos, prestados desde el 1º al 15, inclusive, del mes de abril del año en curso, en Tesorería General de la

Provincia; atento lo informado por Sección Liquidación Sueldos de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios del señor FELIX ARTURO TORANZOS, prestados en Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 15, inclusive, del mes de abril del año en curso.

Art. 2º — El importe del reconocimiento de servicios hecho por el artículo anterior, se imputará al Anexo D— Inciso III— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4151 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 1059—A/1947.

Visto la promulgación de la Ley N° 834 de Presupuesto para 1947, y atento la necesidad de designar el personal para llenar las vacantes existentes en la Administración de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 3º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ALBERTO NAHARRO, M. I. 3942831 — Clase 1913, que se desempeñará en el cargo de Sub-Tesorero.

Art. 2º — Designase Auxiliar 4º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor FRANCISCO BARTOLOME KOVACEVICH, M. I. 2758481 — Clase 1892, que se desempeñará en el cargo de Inspector General de Tránsito.

Art. 3º — Designanse en el cargo de Auxiliar 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores MARIANO BERBEL, M. I. 3942880 — Clase 1920; JOSE FERNANDEZ, M. I. 3942921 — Clase 1912; AGUSTIN D'ANUNZIO, M. I. 3944099 — Clase 1913 y EFRAIN QUEVEDO, M. I. 3414063 — Clase....

Art. 4º — Designase en el cargo de Auxiliar 6º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores ISIDORO A. MACKLUF, M. I. 3955032 — Clase 1921 y EDUARDO LLIMOS, M. I. 3942729 — Clase 1903.

Art. 5º — Designanse en el cargo de Ayudante Mayor, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor a los señores ISAURO SCARANO IBAÑEZ, M. I. 3797055 Clase 1918; NESTOR MONTELLANOS, M. I. 3958031 — Clase 1919; LUIS NESTOR TEN, M. I. 3890593 — Clase 1916; JOSÉ T. OLIVER, M. I. 3957511, — Clase 1922; AGUSTIN FRANZONI, M. I. 3902332 — Clase 1923; ROBERTO JORGE, M. I. 384652 — Clase 1917; JÚLIO E. RODRIGUEZ, M. I. 7211885 — Clase 1927; OSCAR F. MOSQUEIRA, M. I. 3953301 — Clase 1920 y ENRIQUE REYES, M. I. 3815584 — Clase 1892.

Art. 6º — Designanse en el cargo de Ayudante Principal, a los señores NESTOR C. LOPEZ, M. I. 3869176 — Clase 1909; JOSE B. OLIVER M. I. 3956277 — Clase 1921; MARCELO SOSA, M. I. 3907494 — Clase 1925; FELIX J. JUAREZ, M. I. 3905494 — Clase 1924; DARIO DOMENECH, M. I. 3950332 — Clase 1919; JOSE HOYOS, M. I. 3924651 — Clase 1909; ALFREDO RUIZ DE LOS LLANOS, M. I. 3888942 — Clase 1912, y ANGEL ARANGIO, M. I. 3940768 — Clase 1909, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7º — Designanse en el cargo de Ayudante 1º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores JOSE A. JUAREZ, M. I. 3907581 — Clase ; y MARCELINO FARFAN, M. I. 3992436 — Clase 1923, que se desempeñarán en los cargos de Auxiliar de Servicio Médico y Enfermero, respectivamente.

Art. 8º — Designanse en el cargo de Ayudante 2º, con la asignación mensual que fija la Ley de presupuesto en vigor, a las siguientes personas: señora IDA S. DE VILLAGRA; señorita MARIA TERESA BORELLI y señores FRANCISCO GONI, M. I. 3.950.781 — Clase 1918; JUAN CIOTTA, M. I. 3.902.961. — Clase 1923; VICENTE ARANCICIA, M. I. 3.944.849, Clase 1914; JOSE M. ALEMAN, M. I. 3928079 — Clase 1911; SANTIAGO TOCONAS M. I 3933471, Clase 1907; y PEDRO MARIA LAZARTE, M. I. 3959991 Clase 1898.

Art. 9º — Designanse en el cargo de Ayudante 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor al señor OVIDIO REYES, M. I. 3905451 — Clase 1924.

Art. 10. — Designase en el cargo de Ayudante 8º (Ordenanza), con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ANDRES CHOCOBAR, M. I. 39442167 Clase 1912.

Art. 11. — Déjase establecido que las designaciones hechas por los artículos que anteceden lo serán a partir del 1º de abril de 1947.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4152 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Visto la necesidad urgente de que la Administración General de Aguas de Salta pueda contar con todos los antecedentes y constancias sobre otorgamiento de permiso y derechos de uso del agua pública; atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 42 de la Ley N° 428 determina que los libros del Departamento de Derechos Reales de la Dirección General de Inmuebles no podrán sacarse de la Oficina sino en caso de fuerza mayor;

Que en el artículo 173 del Código de Aguas dispone que todo derecho de uso del agua pública, deberá anotarse en los libros de un Registro Especial, que llevará la Administración General de Aguas de Salta;

Que el artículo 390 del Código de Aguas estipula que: "todas las autoridades de la Pro

vincia y Municipios, remitirán a la Administración General de Aguas de Salta, copia fiel y autenticada de todos los registros y constancias que sobre otorgamiento y empadronamiento de permisos y derechos de uso del agua pública tengan en sus respectivos libros a la fecha de promulgación del presente Código;

Que por otra parte, siendo imposible obtener a breve término copia fiel y autenticada de todos los registros, existentes en el Registro Inmobiliario, se está en presencia de un caso que, aunque no es fuerza mayor lo es de obligación legal para poder cumplir con lo antes lo que dispone el Código de Aguas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — La Dirección General de Inmuebles, con intervención del señor Escribano Público, Jefe del Departamento de Derechos Reales, hará entrega al Departamento Legal de la Administración General de Aguas de Salta, de los libros de derechos de registro de aguas que obren en poder del "Registro Inmobiliario" hoy denominado Departamento de Derechos Reales.

Art. 2º — Por intermedio de la Escribanía de Gobierno se librará el acta correspondiente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4153 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente Nº 2465—A/1943 y agregados.

Visto la terminación de las casas construidas por disposición del decreto Nº 10813 del 20 de marzo de 1946; y

CONSIDERANDO:

Que estudiadas las solicitudes presentadas por los interesados y la documentación personal agregada a las mismas y exigida por la Ley Nº 582, resultan cumplidos los requisitos estatuidos por el artículo 2º de la precitada ley, encontrándose así los presentantes en condiciones de contratar la locación de las "Casas Baratas";

Por ello, atento a lo dispuesto en el contenido íntegro de la Ley Nº 582, y lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase las siguientes "Casas Baratas", en locación, por el término de 10 (diez) años, y bajo las condiciones estipuladas por la Ley Nº 582, de acuerdo a la siguiente distribución:

Casa ubicada en Pasaje Bernabé López Nº 1604 (Lote Nº 82), a la señora BERTA TERESA ALVIENTO DE ARIAS (Exp. Nº 2465—A/43).

Casa ubicada en Pasaje Bernabé López Nº 1608 (Lote Nº 81), a la señora SABINA TAMBLAY DE GONZALEZ (Exp. Nº 20103/46).

Casa ubicada en Pasaje Bernabé López Nº 1616 (Lote Nº 79), al señor CIPRIANO CARDOZO (Exp. Nº 15579/47).

Casa ubicada en Pasaje Bernabé López Nº 1614 (Lote Nº 80), al señor DELFIN PIO ROBERTI (Exp. Nº 16667/47).

Casa ubicada en Pasaje Bernabé López Nº 1641 (Lote Nº 87), al señor ADELINO CAMPOS (Exp. Nº 16666/47).

Casa ubicada en Pasaje Bernabé López Nº 1665 (Lote Nº 85), al señor ABRAHAM BENITO ROMANO (Exp. Nº 19585/46).

Casa ubicada en calle Martín Cornejo Nº 561 (Lote Nº 49 fracción Sud, al señor SANTOS SOLALIGUE (Exp. Nº 18922/46).

Casa ubicada en calle Martín Cornejo Nº 567 (Lote Nº 49 fracción Norte), al señor RAMON SAENZ (Exp. Nº 17539/46).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1512 (Lote Nº 12 fracción Oeste), al señor VICENTE MANUEL FLORES (Exp. 11295/43).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1530 (Lote Nº 11 fracción Oeste), al señor PABLO FELIX GARCIA (Exp. Nº 18740/44).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1505 (Lote Nº 28), al señor CARLOS A. DE SINGLAU (Exp. Nº 20203/45).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1511 (Lote Nº 27), al señor ABDON DOMINGO DIAZ (Exp. Nº 20754/45).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1521 (Lote Nº 26), al señor JOSE ENRIQUE TORRES (Exp. Nº 16206/46).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1527 (Lote Nº 25), al señor AURELIO REYNAGA (Exp. Nº 16668/47).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1539 (Lote Nº 24), al señor JOSE RICARDO DIAZ (Exp. Nº 16571/46).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1545 (Lote Nº 23), al señor DOMINGO MORENO (Exp. Nº 16669/47).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1566 (Lote Nº 8), a la señorita MERY ALGAZAN CORTÉS (Exp. Nº 15966/47).

Casa ubicada en calle Rivadavia Nº 1574 (Lote Nº 7), al señor OLIVIO RIOS (Exp. Nº 15772/47).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se fijará el alquiler mensual en la forma señalada por la Ley Nº 582.

Art. 3º — Escribanía de Gobierno extenderá los contratos de locación de conformidad a las instrucciones de la Ley Nº 582, con constancia de la declaración jurada que deberá prestar cada locatario de encontrarse comprendido en lo estatuido por la Ley Nº 582 y a los efectos del Art. 14º de la misma; contratos que serán extendidos de acuerdo al artículo 11º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2689.

EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de,

Don GREGORIO MUÑOZ

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2687.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que por ante este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO MENDOZA y de doña JUANA TEODOSIA NOGALES DE MENDOZA y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo, concurran a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 2 abril de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2686 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX LAJAD y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2690.

EDICTO — SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Nominación en

lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITALIA NIEVES FIGUEROA DE MIGHELL. — Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, Abril 29 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.

e|3|5 al 11|6|47

Nº 2678 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don FELIX PERALTA

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|29|4 al 4|6|47.

Nº 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|28|4|47 — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4 al 2|6|47

Nº 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PENALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituída doña Clementina Martínez de Powdich y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren

con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIO u. ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lerida, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2632.

EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor

Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyesco de Armella o de Nievas y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|17|4 al 23|5|47.

Nº 2627.

Sucesorio: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626 — EDICTO. — SUCESORIO. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménes o Jiménez de Zazero, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|12|4|47 v|19|5|47

Nº 2611

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PASTORA AGUIRRE de CORBELLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2604 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 3.a Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LORENZA RUIZ DE

PERALTA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.a Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2589 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO EGEA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

Nº 2587 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MERCEDES

DIAZ de CALATAYUD, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|3|47. — v|9|5|47.

Nº 2584 — EDICTO. SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita, y emplaza a acreedores y herederos de ROSARIO VARGAS por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2ª Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABRIOL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos

valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2571 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefa Cortéz de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|III|47 — v|3|5|47

Nº 2562 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2874 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintañal de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre sí, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahfud y Tuma; sud, la calle Moro Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recibánselas declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2372. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ramón Gabriel Lavague, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º. Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con

una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por C3.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy, Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9; con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; librense los oficios pedidos en el punto 3º; y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves; notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e[26]4 al 2[6]47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Eledia Liendro de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armañdo Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa"; ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo su lado Este, más o menos, dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

d) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silverio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendro; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbese declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se librará el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1—2 y 3. Como se pide. — Al 4º: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcrita precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 103.40.

e[22]4[47] — v[28]5[47].

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con

poder de las señoras EXALTACION GUATIMA DE BALLON; ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON; deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3a. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[21]4[47] — v[27]5[47].

Nº 2633.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma; bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[17]4[47] v[23]5[47].

Nº 2625. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado

de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcachera" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de la Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán

C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|12|4|19|5|47

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado, y plantado, clombrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por constituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio": no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4|al|16|5|47

Nº 2612

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Mercado Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requíerense los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4|al|16|5|47

Nº 2610

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1.º Lote de terreno, llamado Rastrojo El Arbolito, ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornelio Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Oveiro y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2.º Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Huevo"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3.º Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE, Antonio López; SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4.º Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamás de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Rebase la información ofrecida, a cuyo efecto líbrese oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación

"del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 74.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2606

INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintaenal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H. limitado: Norte, lote 51, Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 84 cms. de fondo. Lote 51; manzana H. limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cms. de fondo. Lote 75, manzana H. limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H. limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H. limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76. Extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H. limitado; Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47 v|14|5|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA y AMOIONAMIENTO: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", ac-

tualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, el propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47

Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perimetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2634 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — El 7 de Mayo 1947, a las 16 horas Zuviria Nº 12 — SIN BASE — VENTA EN UN SOLO BLOQUE — MOBILIARIO, MAQUINAS, etc., del BAR EL MOLINO.

Por orden del señor Juez de Comercio, en autos Ejecutivo — Antonio Mena vs. Mariano Echazú Alemán, subastaré:

Un lote 300 vasos m. m. varios tamaños.

Un lote 50 juegos m. m. tazas, platos y cucharitas.

Un lote 300 botellas bebidas surtidas.

Una estantería y dos mostradores.

Un lote cuchillos, tenedores, cucharas y platos, surtidos.

Diez mesitas chicas para bar.

Una Caja Registradora, eléctrica, "National".

Una máquina con motor para hacer helados.

Una conservadora de helados, Frigidaire, Nº 5444.

Una cortadora fiambres modelo H. 37.

Una balanza automática "Bianchi".

Una máquina para café Expres "Omego Urbe"

Una heladera 6 puertas, con motor eléctrico C. A. R. M. A. "Zepir".

Cuatro ventiladores "Westinhouse".

Dos campanas vidrio para mostrador.

Cien sillas varios tamaños y modelos.

Veinte mesas varios tamaños y modelos.

TODOS los muebles y útiles del Bar "El Molino".

J. M. DECAVI

Importe \$ 8.00.

e|2 al 7|5|47.

Nº 2596 — REMATE JUDICIAL, POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17,30, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanellas y Rojas; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas-Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333,33.— Señal: 10%, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4.ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO.

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de:

Anta, Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilazru; Este, con Hipólito Álvarez; y Oeste con la finca "Guacuco Pozo" de Pedro R. Álvarez. Extensión, 889 hectáreas con 68 áreas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Afiancel a cargo del comprador.

Ernesto Campillón
Martillero
e[26]3 al.7[5]47.

Importe \$ 40.—

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2680 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA.

En el juicio "Rectificación de nombres libre, ta de enrolamiento y partidas de nacimiento s/p. Photios Poulakidas", que tramita actualmente el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, mayo 8 de 1946.—...FALLO: Haciendo lugar a la demanda, en cuanto a la rectificación de las actas de nacimiento, en consecuencia ordeno se rectifiquen las actas número mil setecientos diez y seis, folio ciento treinta y seis, tomo ciento cuarenta y ocho de nacimientos de Salta, correspondiente a Nicolás Pulakidas y acta número veintiséis, folio ciento veintitres, tomo veintiseis, de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido y nombre del padre de los inscriptos, así como el verdadero apellido del abuelo paterno y de estos, es: Photios Poulakidas y Poulakidas respectivamente. Cópiese, notifíquese, publíquese; por ocho días en el BOLETIN OFICIAL; cumplido, ofíciase al Señor Director General del Registro Civil; devuélvase la libreta de enrolamiento de fs. 1. Manuela López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 27 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e[29]4 al 8[5]47.

INTIMACION DE PAGO

Nº 2688 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN

RESOLUCION Nº 172.

Orán Abril 28 de 1947.

VISTA: Las liquidaciones de fojas uno al ocho inclusive; las de fojas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del presente expediente, comunicación de Receptoría Municipal de fojas 9 y 18 del mismo respectivamente; de las que resultan que los inmuebles ubicados en la plan ta urbana de este Municipio; sindicados como de propiedad de don JUAN PATRON COSTAS y otros, ostensiblemente bajo el mismo dominio, e individualizados en el orden siguiente: Propiedad ubicada, manzana 109; Lamadrid esq. Güemes; Catastró Núm. 3472, a nombre de don JUAN PATRON-COSTAS;

Propiedad ubicada, Manzana 109; Lamadrid esq. Sarmiento; Catastró Núm. 1497, a nombre

de Ingenio y Refinería "San Martín";... Propiedad ubicada; Manzana 59; Belgrano esq. San Martín; catastro Núm. 1891 a nombre de don J. E. Uriburu;

Propiedad ubicada, Manzana 91; calle 9 de Julio; Catastró Núm. 1887, a nombre de Evaristo Uriburu;

Adeudan en forma respectiva, cada uno de ellos, las sumas de: \$ 1379,48 %, \$ 2372.12 %, \$ 1296.43 %, y \$ 1297.94 moneda nacional de curso legal; por concepto de servicios municipales percibidos por las mismas y los gravámenes devengados, por su falta de pago hasta el 31 de Diciembre de 1946.

Atento a los informes de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de fojas 30 y liquidación de deuda e informe de la Dirección General de Rentas de fojas 33 y 35;

Que de conformidad al informe de la Dirección General de Inmuebles, estos se encuentran respectivamente inscriptos de acuerdo al orden precitado.

Que según lo establece el Art. 2 Inciso E. de la Ley de Apremios Núm. 394 de esta Provincia, es Título ejecutivo suficiente las liquidaciones de deudas expedidas por las Municipalidades; debidamente firmada y sellada por el Intendente y Receptor; requisitos que en el presente caso reúnen las mencionadas;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Quinto de la precitada LEY, claramente determina que servirá como suficiente intimación de Pago su verificación mediante la publicación de Edictos por el término de DIEZ días en los diarios de la Capital de la Provincia y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL; disposición en la que se encuentra comprendido el presente caso;

Que se encuentran llenados los extremos legales previstos en el Art. 4, por la Ley mencionada; correspondiendo el Embargo Preventivo de las Propiedades motivo de este Juicio y la constitución de domicilio legal por parte del o de los propietarios de los inmuebles ya individualizados en el presente expediente; directa o indirectamente; sus herederos o legatarios;

Que es privativo de esta Municipalidad, gestionar en forma ejecutiva el pago de los Impuestos, conforme lo determina nuestra Ordenanza de carácter impositivo cuando éstos no se verifican; ... Que la ausencia del o de los propietarios ya individualizados no atenúan su responsabilidad (Art. 5 Ley de Apremio);

Que el ejercicio del dominio directo o indirecto de parte del o de los propietarios ya citados, es manifiesto y notorio, como es evidente el reiterado propósito de substraerse al cumplimiento de nuestra Ordenanza;

En mérito de ello; en uso de atribuciones tendientes a la defensa e integridad del patrimonio Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ORAN

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el Embargo preventivo de los inmuebles ya individualizados en la presente RESOLUCION, como pertenecientes a don JUAN PATRON COSTAS o INGENIO y REFINERIA SAN MARTIN o J. E. URIBURU o EVARISTO URIBURU; sus herederos o legatarios; cuyos dominios constan inscriptos en la Direc-

ción General de Inmuebles de esta Provincia; debiendo en tal carácter librarse el oficio correspondiente para la anotación de embargo por parte del Organismo precedentemente citado.

SEGUNDO: INTIMAR al deudor o deudores, don Juan Patrón Costas o Ingenio y Refinería San Martín; o J. E. Uriburu; o Evaristo Uriburu; sus herederos o legatarios, por medio de Edictos que se publicarán durante DIEZ días en los diarios EL NORTE y LA PROVINCIA y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL el pago de la suma de: SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS nacional de curso legal, calculados suficientes para cubrir los importes de las Liquidaciones ya citadas y agregadas al presente expediente sin perjuicio de cualquier modificación o recargo ulterior y los que además pueda demandar la presente ejecución; y al mismo tiempo la constitución de dominio cilio legal dentro del radio de DIEZ cuadras de esta MUNICIPALIDAD; bajo apercibimiento de tenerse por definitivo el Embargo trabado y por domicilio las Oficinas de la misma.

TERCERO Cítese al primer embargante o acreedor hipotecario, en su caso si los hubiere, para el ejercicio de sus derechos.

CUARTO: Comuníquese, publíquese etc.

Salvador Valeri

Intendente Municipal de la Ciudad de Orán Domingo M. Mendiando — Secretario.

Importe \$ 40.—

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2691.

EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "BAR CENTRAL" ubicado en el Carril, Departamento de Chicoana, de esta Provincia, de propiedad de doña María Teresa Chiado de Gliuski a favor de don Nicolás Tula, domiciliado en Pulares, Departamento de Chicoana; debiendo realizarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago 572 — Teléfono: 4516. ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Público Nacional.

Importe \$ 12.—

e[3] al 8[5]47.

COMERCIALES

Nº 2683:

A los efectos legales pertinentes, hago saber al Comercio y Público en general que mi negocio de Comisiones y Consignaciones ha entrado en liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, con motivo de ingresar a la razón social que se constituye en esta plaza bajo el nombre de "Establecimiento NOTAR Ind. y Com. S. de R. Ltda.

MAURICIO NOTARFRACESCO

Importe \$ 12.00.

ASAMBLEAS

Nº 2681 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 45 y 46 de los Estatutos, convócase a los

socios VITALICIOS, ACTIVOS y ACTIVAS AD-HONOREM del "Sporting Club" a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de esta Institución el Domingo 11 de Mayo del cte. año, a horas 15, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- Conocimiento de la Memoria y Balance del Ejercicio;
- Consideración de las cuentas de administración;
- Elección de un Capitán Suplente y una Vocal, para integrar la C. D.
- Consideración del "Proyecto de Reglamentación de las votaciones de la C. D., referentes a la aceptación o rechazo de solicitudes de ingreso y requisitos que deberán reunir las mismas".

EL ACTO ELECTORAL SERA HASTA LAS 17 HORAS.

Salta, Abril 18 de 1947.

CARMEN ANZOATEGUI DE ARAOZ — Presidenta.

ALBERTO C. VELARDE — Secretario.

Importe \$ 15.00.

e|30|4|47 — v|9|5|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2647 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26

Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. " 32.839.87

Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633.45

Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. " 29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición

de:

1 máquina de escribir de 170 espacios;

1 máquina de escribir de 120 espacios;

2 máquina de calcular;

1 máquina eléctrica para copia de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2630 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.

De conformidad a la autorización conferida en el artículo 1º del Decreto N.º 3822 de fecha 9 de abril de 1947, llámase a licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas, calle Mitre Nº 384 todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. La oferta debe ser formulada en el sellado de Ley acompañada de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores, cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. — Las estipulaciones del Decreto Nº 3822, serán las bases de la licitación, a las que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. — Fijase como fecha para la apertura de las propuestas, el día 15 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el despacho del Director General de Rentas con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Salta, de abril de 1947.

Juan B. Ocampo — Director General de Rentas.

Importe \$ 38.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47.

Nº 2629 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para la ampliación y modificación del edificio de la Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721|27, de esta Ciudad.

Los propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde se

rán abiertas el día 14 de Mayo de 1947, a las 10 horas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta.
Importe \$ 20.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2682.

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete, presentes los señores MAURICIO NOTARFRANCESCO, italiano, viudo; JULIO ALBERICO SANTILLAN, argentino, casado; JOSE LOPEZ MOLINA, español, casado; LUIS JOSE TERRITORIALE, argentino, casado y CANDIDO DE CARLO, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se registrará por las siguientes bases y condiciones: PRIMERO: los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se dedicará a la compra venta de frutos del país, comisiones, representaciones, la elaboración industrial del pimentón y especias, fraccionamiento de vinos y cualquier otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la misma. — SEGUNDO: la sociedad registrará desde hoy bajo la razón social de ESTABLECIMIENTO "NOTAR" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones y el domicilio de la misma, esta ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del territorio de la provincia. — TERCERO: El capital social está constituido por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento ochenta acciones de MIL PESOS de igual moneda cada una, que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de sesenta acciones el socio MAURICIO NOTARFRANCESCO, treinta acciones el socio JULIO ALBERICO SANTILLAN; treinta acciones el socio JOSE LOPEZ MOLINA; treinta acciones el socio LUIS JOSE TERRITORIALE y treinta acciones el socio CANDIDO DE CARLO, e integrado totalmente cada uno de los respectivos socios en la siguiente forma: El socio Mauricio Notarfrancesco en: Mercaderías la suma de catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos, en Muebles y Utiles, siete mil novecientos sesenta y siete pesos, en Maquinarias y Herramientas, trece mil ochocientos ochenta y un pesos con sesenta centavos, en Vehículos automotores, veintitrés mil trescientos pesos, todo en moneda nacional. — El socio Luis José Territoriale en: Mercaderías, veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos, en Envases, ciento sesenta y siete pesos y en Muebles y Utiles cinco mil novecientos setenta y cinco pesos, todo en moneda nacional. — El socio José López Molina, en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional. — El socio Julio Alberico Santillán en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional y de igual manera el socio Cándido de Carlo, treinta mil pesos moneda nacional. — El capital constituido e integrado por los socios en la forma expresada, éstos los transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se da por recibido a entera.

conformidad. — CUARTO: La sociedad será administrada por dos socios designados al efecto gerentes, en forma conjunta por sí o por medio de apoderado con poder especial al sólo objeto de ejercer la administración que podrá otorgar cada uno de los mismos, teniendo en esa forma conjunta el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta, creados o a crearse y de sus sucursales, percibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exigiere, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deducir o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) conferir poderes generales o especiales y renovarlos. j) formular protestos y protestas. k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. QUINTO: por este acto se designan gerentes por el término de un año a los señores MAURICIO NOTARFRANCESCO y LUIS JOSE TERRITORIALE. — Al vencimiento del término expresado se convocará a asamblea a objeto de designar nuevos administradores, dejándose expresa constancia que ambos o cualquiera de los salientes puede ser reelecto. — SEXTO: los referidos socios gerentes podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de quinientos pesos

moneda nacional, mensualmente. — En asamblea que convocarán al efecto determinarán las tareas a realizar por los otros socios, así como también los retiros mensuales que para sus gastos particulares se les fije. — Esta resolución se asentará en el libro de actas que se llevará al efecto, debidamente rubricado. SEPTIMO: La sociedad durará seis años, pudiendo ampliarse este término a diez años más por determinación de mayoría de socios. Ninguno de los componentes podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de 6 años precitado. — OCTAVO: En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — En este caso como en cualquier otro, la liquidación será llevada a cabo en forma extrajudicial por los socios, actuando conjuntamente. NOVENO: anualmente en el mes de abril se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — DECIMO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital. — Del remanente que hubiera de dichas utilidades los socios podrán retirar hasta el cuarenta y cinco por ciento de los beneficios que les correspondiese en proporción al capital aportado, aplicándose el cincuenta por ciento restante a engrosar el capital social. — Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las provisiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieren técnicamente, las que se establecerán en oportunidad de realizarse la asamblea anual de aprobación del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los balances generales serán aprobados por mayoría de socios de acuerdo a su capital realizado. — Los mismos se tendrán por conformados por parte de los socios si dentro del término de quince días de la fecha de la asamblea, no formulan formal objeción. — La acumulación de utilidades al capital social se hará hasta duplicar el actual de iniciación, debiéndose en lo sucesivo proceder a la distribución de las utilidades en forma proporcional al aporte de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de ellos. — UNDECIMO: los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia bajo ningún concepto y forma, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — DUODECIMO: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. — b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. Se optarán por el reembolso del haber

que le correspondiera al socio que representan, éste le será abonado mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento del mismo, con sus respectivos intereses bancarios. En el caso de retiro de uno de los socios, resolución que debe comunicarse con anticipación de treinta días mediante telegrama colacionado a la Sociedad, los demás podrán optar por la liquidación o por la adquisición de las cuotas del socio saliente, en cuyo supuesto el reintegro de su capital y créditos se efectuará mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con sus respectivos intereses bancarios. — DECIMO TERCERO: La Sociedad retrotrae sus operaciones al día quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — DECIMO CUARTO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por la Cámara de Comercio de Salta, cuyos fallos serán inapelables, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional en favor de los otros socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, debiendo además el omiso o remiso pagar los gastos y las costas del juicio que ocasionare. — DECIMO QUINTO: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones legales del Código de Comercio. — DECIMO SEXTO: El socio Mauricio Notarfrancesco facilitará a la Sociedad mientras dure ésta, la marca "NOTAR" como también las representaciones que posee y que son: Cervecería Schneider, Domingo Torelli Ltda., Bodegas y Viñedos "Santa Ana" S. A., Angel M. Espiño e Hijos, José Ferrarini, Pedelfoux & Cía., "Salzano & Cía.", "Aristo" S. A., Sinclair & Cía. y Osvaldo Rigamonti. — El socio señor Luis José Territoriale, facilita a la sociedad mientras dure ésta, las representaciones que posee y que son: Sucesión German C. Zuca, Juan Antonio Abraham y la concesión de Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Una vez disuelta la sociedad, estas representaciones como también el nombre de la Sociedad, pasarán a sus primitivos adquirentes. — Se extiende el presente contrato en un original y cinco copias simples, de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Realizadas en vez de realizas — representación en vez de presentación, enmendado, vale.

Certifico que las firmas que anteceden correspondientes a los señores Mauricio Notarfrancesco, Luis Jose Territoriale, José López Molina, Julio Alberico Santillán y Cándido De Carlo, son auténticas.

Importe \$ 140. —

e[30]4 al 6[5]47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

EDICTO DE EXPROPIACION

Por disposición del Decreto Nº 3973/1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de

100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fracción ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional N° 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta N° 50 en un punto situado a 1110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal", Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del límite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego, hasta dar con la prolongación de la Ruta N° 50, punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación "El Tabacal", medido sobre la Ruta N° 50.

La descripción mencionada está de acuerdo a los levantamientos realizados por la Dirección General de Inmuebles y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley N° 1412 (Originaria 133) en su artículo 3°, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles. — Pascual Farella, Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

Importe \$ 48. —

e|23|4|47 — v|13|5|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 666 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ejecutivo — cobro de pesos — José Mejuto y Ernestina Medrano de Mejuto vs. Bernardino Medrano.

C. | R.: Perención de Instancia — Trance y remate — Trámites procesales.

DOCTRINA: Cuando se trata de trámites procesales tendientes al "cumplimiento" de la sentencia de trance y remate, no son aplicables las disposiciones sobre perención de instancia.

Salta, Abril 16 de 1947.

Y VISTOS: — Estos autos caratulados: "Ejecutivo — Cobro de pesos José Mejuto y Ernestina Medrano de Mejuto vs. Bernardino Medrano", Exp. N° 5549/29, del Juzg. de 1a. Inst. Civ. Ia. Nom., venidos en virtud de los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 140 por parte de doña Francisca Poncè de Medrano — sucesora del ejecutado — en contra del auto dictado de fs. 137 a fs. 138 y vta., por el cual no se hace lugar a la perención de la instancia opuesta a fs. 134, con costas, regulando el honorario del Doctor Ernesto T. Becker en la suma de cien pesos % y.

CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de nulidad: La nulidad deducida no ha sido mantenida en esta instan-

cia y la resolución recurrida ha sido dada previo los trámites legales y, formalmente, no tiene vicio alguno, fundado en la ley, por lo cual debe ser desestimada.

En cuanto al recurso de apelación: Que, como resulta de autos, de fs. 42 a fs. 44 corre una sentencia condenatoria en contra de don Bernardino Medrano, pasada en autoridad de cosa juzgada.

Que, previa liquidación de capital, intereses y costas, a fs. 50 se inicia ejecución de aquella sentencia, por parte del actor. — Cumplidos los trámites del caso, a fs. 57 se dicta sentencia de trance y remate en contra de don Bernardino Medrano, culminando, con ella, el proceso de ejecución de la sentencia.

Que, a fs. 58, comienzan los trámites necesarios para el "cumplimiento" de esa sentencia de trance y remate, en contra de los cuales se opone la perención, tratando, con ésta, de enervar todo el proceso ejecutivo anterior.

Que, como resulta de los antecedentes mencionados, el caso planteado es idéntico al resuelto por esta misma Sala "in-re" "Embargo preventivo — N. Carlos - Martínez vs. Pedro Matar", registrado al N° 406/10, del L. VII Causas Civiles.

Que en este caso citado se sentó la doctrina según la cual, cuando se trate de los trámites procesales tendientes al "cumplimiento" de la sentencia de trance y remate, no son aplicables las disposiciones sobre perención de instancia.

Que, por los fundamentos dados en la oportunidad recordada — los cuales se dan por reproducidos en el caso — y los concordantes del Señor Juez "a-quo" y lo que dispone el inc. 4° de la Ley 570,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA íntegramente y con costas, la resolución de fojas ciento treinta y siete a fojas ciento treinta y ocho y vuelta y REGULA el honorario perteneciente al Doctor Ernesto T. Becker, en la suma de treinta pesos moneda nacional de curso legal, por su trabajo en esta instancia (arts. 11° y 6° de la Ley 689).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Day. — Secretario Letrado.

N° 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION —
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS